

ACUERDO QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tiene como objetivo fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones. En ese tenor, la Secretaría Ejecutiva cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines; asimismo, tiene a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistema Estatal.

SEGUNDO. En términos de los artículos 37 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, y 3 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, al frente de la Secretaría Ejecutiva, hay una persona titular denominada Secretario Técnico, que tiene las funciones de dirección, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y las políticas que emita el Órgano de Gobierno, y se auxiliará del personal técnico y administrativo necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, las relaciones laborales de la mencionada Secretaría se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

CUARTO. Atento a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para efectos de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, los considerados como días de descanso obligatorio en términos de la Ley Federal del Trabajo y los demás que se fijen en el calendario anual de labores que suscriba la o el Secretario Técnico. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 24, 25 y 37, primer párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3, 6, 8, 9 y 18, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el siguiente:

M



Secretaría Técnica SESEA

Batalla de Casa Mata #1286, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx | secretariatecnica@seseamichoacan.mx

| [f](#) @seseamichoacan | [t](#) 443 298 4009



ACUERDO

PRIMERO. La Secretaria Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. Para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los días de suspensión oficial que se contemplan en el presente calendario anual de labores.

TERCERO. Serán horas hábiles para las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, las que medien entre las 8:00 y las 18:00 horas. El horario de atención al público será de las 9:00 a las 16:00 horas.

CUARTO. Serán días de suspensión oficial de labores los siguientes:

Table with 2 columns: Date and Description of suspension. Includes dates like 1 de enero, 3 de febrero, 17 de marzo, etc.

Lo anterior, sin perjuicio de los días en que pudieran suspenderse labores por caso fortuito o fuerza mayor, o por acuerdo de la o el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

M





TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Publíquese para su difusión en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Morelia, Michoacán, a 14 de noviembre de 2024.

Atentamente

Dra. Miryam Georgina Alcatá Casillas
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción



Secretaria Técnica SESEA

Batalla de Casa Mata #1286, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx | ✉ secretariatecnica@seseamichoacan.mx

| 📱 @seseamichoacán | 📞 443 298 4009



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

El presente Acuerdo que emite la Secretaría Técnica de la SESEA, por el cual se establece el calendario anual de labores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán para el año 2025, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, por unanimidad de votos de las personas que estuvieron presentes y que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo sistema, ciudadanos, Dr. Cesar Arturo Sereno Marín, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja, Auditor Superior Interino del Estado de Michoacán, Mtro. Alejandro Carrillo Ochoa, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; Lic. Azucena Marín Correa, Secretaria de Contraloría del Estado; Lic. Gerardo Contreras Villalobos, Magistrado Presidente Sustituto del Consejo del Poder Judicial del Estado; Mtro. Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Mtro. Hugo Alberto Gama Coria, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; Lic. Sandra Bucio Sánchez, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Indaparapeo.

Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas,
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Departamento de Normatividad- SESEA